Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: EMPRESA DE SEGURIDAD VIGILANCIA LIMPIEZA Y AFINES IMPERIO WARI SAC

1. Con fecha 15 de febrero de 2018, se suscribe el Contrato N° 008-2018/OSIPTEL, con la EMPRESA DE SEGURIDAD VIGILANCIA LIMPIEZA Y AFINES IMPERIO WARI SAC (en adelante, el Contratista), por el monto ascendente a S/ 32,400.00 (Treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100 Soles), incluido impuestos, cuyo plazo de ejecución de la prestación será de doce (12) meses, el mismo que se computa desde el día 12 de marzo a horas 08:30 am.

2. Con fecha 26 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Ayacucho, en calidad de área usuaria informe el incumplimiento incurrido por el contratista, penalidad contemplada en los Términos de Referencia

ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD	DETALLE
15	Por no presentar al Jefe de la Oficina Desconcentrada un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 05 días calendario terminado el mes de servicio	5 % de la UIT, por día de retraso	Debió presentar el informe el 05.12.2018, pero presentó el 06.12.18

15 - No presentacion de informe mensual
5% de la UIT[1] S/ 207.50

En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a la EMPRESA DE SEGURIDAD VIGILANCIA LINPIEZA Y AFINES IMPERIO WARI SAC, durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada de Ayacucho, correspondiente al período de noviembre de 2018, asciende a la suma de S/ 207.50 (Doscientos siete con 50/100 soles).

Jefatura de Logísitica

Fecha: 08 de enero de 2019

OSIPTEL G.A.F J. PERLECHE

¡El cálculo de la penalidad se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la infracción.